



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N°320-2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre,

15 SET. 2016

VISTO:

El Informe N° 342-2016GAF-GM-A/MPJB del 15 de Setiembre de 2016; el Informe N° 995-2016-OPP-GM/MPJB del 15 de Setiembre de 2016; el informe N° 243-2016-SGC-GAF-GM-A/MPJB del 15 de Setiembre de 2016; documentos que conforman el Expediente de Reconocimiento de Pago tributario – Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administrativa Tributaria (SUNAT); y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, para efectos de reconocer una obligación de pago, debemos remitirnos a lo establecido en el artículo 35°, 35.1) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que prescribe “el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto”;

Que, mediante Informe N°243-2016-SGC-GAF-GM-A/MPJB, el CPC Grimaldo V. Conde Bautista, Sub Gerente de Contabilidad, comunica sobre las acciones que vienen realizando sobre las deudas pendientes con la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administrativa Tributaria (SUNAT), requeridas mediante resoluciones coactivas N° 1110070044571 y N° 1110070044572, bajo apercibimiento de embargo en forma de inscripción de bienes de la entidad, los mismos que corresponden a fraccionamientos perdidos por falta de pago según procedimientos establecidos por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administrativa Tributaria (SUNAT), la entidad ha solicitado Refinanciamiento de deuda mediante cuotas de acogimiento de ONP, por el monto de S/ 1,543.00 y del Tesoro por un monto de S/ 1,787 siendo un total de S/ 3,330.00, es necesaria efectuar el pago de la para que se proceda al Refinanciamiento;

Que, con Informe N°995-2016-OPP/MPJB el MBA Duverly Limache Quispe, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica el otorgamiento de la certificación de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 3,330.00 soles destinados al cumplimiento del pago de Tributos pendientes ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administrativa Tributaria (SUNAT), determinándose la siguiente estructura presupuestal correspondiente al presente año:

Cadena Presupuestal	:	9001.3999999.5000003.03.006.0008
Meta SIAF	:	0018
Nemónico	:	1811
Fte. Fto./Rubro	:	2 RDR/ 09 RDR.
Clasificador de Gasto	:	2.5.4.1.2.1
Presupuesto	:	S/3,330.00

Que, con Informe N°342-2016-GAF-GM-A/MPJB el Gerente de Administración y Finanzas remite el



expediente de obligación de pago de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administrativa Tributaria (SUNAT), por el monto de S/3,330.00 (Tres Mil Trescientos Treinta con 00/100 soles), y dispone la emisión del acto resolutivo que apruebe el pago;

0705 132 27

Por lo que, según la desconcentración de funciones contempladas en el numeral 3.5 del punto 3 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el gasto ascendente a S/3,330.00 (Tres Mil Trescientos Treinta con 00/100 soles), por concepto de pago a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administrativa Tributaria (SUNAT), de las Resoluciones de Cobranza Coactiva N° 1110070044571 y N° 1110070044572, conforme a la parte considerativa de la presente resolución, con cargo a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a las áreas correspondientes la previsión y demás trámites para el procedimiento de pago.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO
Gerente de Administración y Finanzas

